

reses y costas, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra don José Manuel Huete García y don Fernando Palomo Cañas, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmuebles embargado a los deudores, que a continuación se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia el próximo día 6 de junio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, vigésima planta; para, en su caso, la segunda, el próximo día 4 de julio, a las doce horas, también en la Sala Audiencias de este Juzgado y, si fuere preciso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 13 de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la LEC.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate, facultad que sólo podrá ejercer el actor.

Tercera.—Los posibles licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a efecto, sito en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 0622000017068795, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores, cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que concurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Urbana, finca número 34. Vivienda tipo D en planta 8.ª del edificio denominado «Calañas», número 4, en la calle del mismo nombre de Málaga. Consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza y pasillo, tres dormitorios, baño, cocina y terraza-lavadero, y mide una extensión superficial construida de 86 metros 34 decímetros cuadrados y útil de 72 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso y caja de escalera: derecha, entrando, vivienda tipo C de esta planta; izquierda, fachada norte del edificio, y fondo, fachada este del edificio. Cuota: 1,70 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 2.212, folio 40, finca número 18.531. Valorado a efectos de subasta: 8.099.000 pesetas.

Y para que conste y sirva a los efectos legales oportunos, libro el presente edicto que servirá de notificación a los demandados caso de resultar negativa la que se les practique personalmente.

Barcelona, 2 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—14.521.

BENIDORM

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 97/99, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Rogla Benedito, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Preymag, Sociedad Limitada»; don Jesús Fernández Sandalio y don Francesca Girardi Rossi, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca hipotecada por los demandados:

Finca urbana.—Vivienda letra A, situada en la planta 8.ª del edificio «Complejo el Rincón», hoy calle Estocolmo, número 2, en término de Benidorm (Alicante).

Ocupa una superficie construida de 87 metros 22 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, meseta de escalera, vivienda letra B, lavadero y patio; derecha, zona de juego de niños; izquierda, zona ajardinada, y fondo, zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm, al tomo 763, libro 277, folio 101, finca 22.188, inscripción primera de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el próximo día 7 de septiembre del 2000, a sus doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el establecimiento que se destina al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de octubre del 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre del 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para

notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Benidorm, 28 de febrero de 2000.—El Secretario.—14.532.

CÓRDOBA

Edicto

Don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 19/99-B, seguido en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Mercedes Cabañas Gallego, contra don José Lara Gómez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Piso vivienda en planta tercera, número 4, tipo C de la casa número 1, en la calle Pintor Sorolla, de esta capital. Mide una superficie útil de 52 metros 20 decímetros cuadrados. Pendiente de inscripción, la anterior figura en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba al tomo 1.428, libro 554, folio 116, finca número 33.416, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el 5 de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta, por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 7.000.000 de pesetas; el de la segunda será el mismo con una rebaja del 25 por 100, y el de la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1.429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Hágase saber que los autos y la certificación del Registro, a la que se refiere la regla 4.ª puntos 1 y 2, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación y llevándose a cabo la subasta en la forma, y con los requisitos y prevenciones recogidos en el citado artículo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la corres-